



---

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE OFICIO (ALBAÑILES, PINTORES, FONTANERO, HERRERO, CARPINTERO Y PEONES) PARA LAS ACTUACIONES DENOMINADAS “PLAN DE URBANIDAD” DEL PROGRAMA MUNICIPAL MÁS SEVILLA Y “MEJORAS EN CENTROS ESCOLARES Y EDIFICIOS PÚBLICOS” DEL PROGRAMA MUNICIPAL SEVILLA 107, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO PARA ESOS PUESTOS CON EL OBJETO DE REALIZAR CONTRATACIONES TEMPORALES SEGÚN LAS NECESIDADES DE PERSONAL QUE SE REQUIERAN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS POR PARTE ESTE AYUNTAMIENTO PARA DICHOS PUESTOS.**

---

**PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria**

Es objeto de este proceso selectivo la selección de personal laboral temporal para la contratación temporal de los puestos relacionados a continuación al objeto de la puesta en marcha y ejecución del “Plan de Urbanidad” que se enmarca dentro del Programa Municipal Más Sevilla y de la actuación de “Mejoras en centros escolares y edificios públicos” que se enmarca dentro del Programa Municipal Sevilla 107, ambos programas financiados por la Diputación Provincial de Sevilla, y la creación de una Bolsa de Empleo para dichos puestos para la cobertura de las necesidades de contratación temporal en otros programas de este Ayuntamiento para esas categorías de conformidad con lo previsto en el Reglamento de contratación temporal aprobado por acuerdo plenario.

Relación de puestos:

- 4 Oficiales 1<sup>a</sup> Albañil
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Herrero
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Carpintero
- 2 Oficiales 1<sup>a</sup> Pintores
- 1 Oficial 1<sup>a</sup> Fontanero
- 7 Peones albañiles

**SEGUNDA.- Forma de selección.**

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición libre.

**TERCERA.- Requisitos de los/las aspirantes.**

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas de la convocatoria los aspirantes, a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español o estar incursio en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos para cada puesto según Anexo I.

**CUARTA.- Solicitudes.**

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en solicitud general dirigida al Sr. Alcalde, que les serán facilitadas por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera (Servicio de Atención al Ciudadano), y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Morón de la Frontera, preferentemente a través de la Sede Electrónica, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos ante de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.



A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen según se indica en el Anexo II, conforme a la vigente Ordenanza Municipal de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y Derechos de Examen, que deberán, ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la sucursal en Morón de la Frontera de Caixabank con IBAN ES9421008098222200115313 o documentación acreditativa de exención de ingreso de dichos derechos de examen. Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos no tendrán derecho en ningún caso a la devolución del importe en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes para tomar parte en el presente proceso selectivo, podrán formularla en el modelo oficial que podrán obtener los interesados en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Cada solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante de ingreso de la cantidad de derechos de examen en la entidad bancaria que se indique o certificación de exención de ingreso de dichos derechos de examen.
- Copia de la titulación requerida en cada caso.
- Documento acreditativo de la categoría profesional correspondiente (contrato, certificado de empresa o alta en el IAE donde venga reflejada la correspondiente categoría profesional)
- Carnet de plataforma elevadora (solo para Oficial 1<sup>a</sup> Pintor)
- Vida laboral

El plazo de presentación de instancias será 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de estas bases en la Sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de edictos.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas que estén afectadas por algún tipo de discapacidad que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos de 6 meses anteriores a la fecha de la convocatoria.

También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

El presentar instancia solicitando tomar parte en este proceso selectivo constituye sometimiento de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de ley reguladora de la misma.

#### **QUINTA.- Lista de admitidos/as. Subsanación de defectos y reclamaciones.**

1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente y comprobado que los aspirantes reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas, que se publicará en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento. Tanto para subsanar los errores de hecho, como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluidos, los aspirantes, dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente a aquel en el que se haga pública dicha lista en la Sede Electrónica y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. Una vez resueltas las reclamaciones o subsanaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, en cuyo caso, se hará constar la causa de exclusión.



## **SEXTA.- Tribunal calificador.**

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente/a, dos Vocales y un Secretario/a.

- Presidente/a: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Vocales: dos funcionarios de carrera o personal laboral fijo a designar por la persona titular de la Alcaldía.

- Secretario/a: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Deberá su composición cumplir lo estipulado en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

6.2. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas, con voz pero sin voto.

6.3. El Presidente/a y los/las vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación académica a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.5. El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente, siendo secretos sus acuerdos y deliberaciones. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente/a y/o el Secretario/a, se suplirán, en el primer caso, por el Vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, por este orden, y en el segundo, por el Vocal de menor edad.

## **SÉPTIMA.- Desarrollo del proceso selectivo.**

7.1. El lugar, fecha y hora de la realización de los ejercicios prácticos de que consta la fase de oposición se realizarán el mismo día y se publicará en el Tablón Municipal de Edictos y Sede Electrónica, a ser posible junto con la lista de definitivas de admitidos y excluidos.

Los aspirantes comparecerán a todas las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

### **7.2. Fase de oposición:**

La fase de oposición constará de una prueba práctica relacionada con el puesto al que se opta que se evaluará de 0 a 10 puntos.

## **OCTAVA.- Relación de aprobados.**

**8.1.- Lista pública.**- Terminadas las pruebas selectivas y la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación alcanzada. En caso de que se produzca empate, se resolverá por sorteo.

**8.2.- Recursos y reclamaciones.**- En cuanto a las reclamaciones el plazo de presentación será de cinco días naturales siguientes a la publicación de la lista de aprobados/as en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica, que serán resueltas por el Tribunal. Resueltas las reclamaciones o superado el período para su presentación se publicará la lista definitiva.

**8.3.- Lista definitiva y Bolsa de Empleo.**- Serán llamados por orden de puntuación y de acuerdo con el sistema de rotación establecido en el Reglamento para la contratación del personal laboral temporal. Dicha bolsa tendrá



una vigencia mínima de 2 años a contar desde la fecha de la Resolución por la que se constituya. La Bolsa se regirá por su Reglamento.

#### **NOVENA.- Sistema para la cobertura de las contrataciones**

##### **9.1.- Para las plazas de Oficial 1<sup>a</sup> Albañil:**

- Los tres primeros candidatos disponibles con mayor puntuación serán contratados para el "Plan de Urbanidad" del Programa Municipal Más Sevilla.
- El cuarto candidato disponible con mayor puntuación será contratado para la actuación "Mejoras en centros escolares y edificios públicos" del programa Municipal Sevilla 107.
- El resto de candidatos Aptos conformarán una lista de reserva o bolsa según la puntuación obtenida para cubrir posibles bajas en ambos programas.

##### **9.2.- Para las plazas de Peones albañiles:**

- Los tres primeros candidatos disponibles con mayor puntuación serán contratados para el "Plan de Urbanidad" del Programa Municipal Más Sevilla.
- Del cuarto al séptimo candidato disponible con mayor puntuación serán contratados para la actuación "Mejoras en centros escolares y edificios públicos" del programa Municipal Sevilla 107.
- El resto de candidatos Aptos conformarán una lista de reserva o bolsa según la puntuación obtenida para cubrir posibles bajas en ambos programas.

##### **9.3.- Para la plaza de Oficial 1<sup>a</sup> Carpintero:**

- El primer candidato disponible con mayor puntuación será contratado para el "Plan de Urbanidad" del Programa Municipal Más Sevilla.
- El resto de candidatos Aptos conformarán una lista de reserva o bolsa según la puntuación obtenida

##### **9.4.- Para la plaza de Oficial 1<sup>a</sup> Herrero:**

- El primer candidato disponible con mayor puntuación será contratado para el "Plan de Urbanidad" del Programa Municipal Más Sevilla.
- El resto de candidatos Aptos conformarán una lista de reserva o bolsa según la puntuación obtenida

##### **9.5.- Para la plaza de Oficial 1<sup>a</sup> Fontanero:**

- El primer candidato disponible con mayor puntuación será contratado para la actuación "Mejoras en centros escolares y edificios públicos" del programa Municipal Sevilla 107.
- El resto de candidatos Aptos conformarán una lista de reserva o bolsa según la puntuación obtenida

##### **9.6.- Para las plazas de Oficial 1<sup>a</sup> Pintores:**

- Los dos primeros candidatos disponibles con mayor puntuación serán contratados para la actuación "Mejoras en centros escolares y edificios públicos" del programa Municipal Sevilla 107.
- El resto de candidatos Aptos conformarán una lista de reserva o bolsa según la puntuación obtenida

**DÉCIMA.-** Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

#### **UNDÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal.**

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la delegación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso.



No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Delegación de Recursos Humanos, Bienestar Social e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, sito en plaza del Ayuntamiento nº1, C.P. 41530, Morón de la Frontera (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

#### **DUODÉCIMA.- Recursos**

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **Anexo I**

### **CONTRATACIÓN EMPLEO PÚBLICO 2025**

**Puesto:** OFICIAL 1<sup>a</sup> ALBAÑIL

**Nº de contratos:** 4

**Régimen:** Personal laboral

**Sistema selectivo:** Oposición libre

**Titulación:** Titulación mínima requerida Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar (ESO, Graduado escolar)

**Derechos examen:** 19.25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: "OFICIAL 1<sup>a</sup> ALBAÑIL". Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figuraren como demandantes de empleo no ocupados durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

**Ejercicio práctico:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto que será propuesta por el Tribunal y evaluada de 0 a 10 puntos.

**Puesto:** OFICIAL 1<sup>a</sup> HERRERO

**Nº de contratos:** 1

**Régimen:** Personal laboral

**Sistema selectivo:** Oposición libre

**Titulación:** Titulación mínima requerida Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar (ESO, Graduado escolar)

**Derechos examen:** 19.25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: "OFICIAL 1<sup>a</sup> HERRERO". Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figuraren como demandantes de empleo no ocupados durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

**Ejercicio práctico:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto que será propuesta por el Tribunal y evaluada de 0 a 10 puntos.



**Puesto:** OFICIAL 1<sup>a</sup> CARPINTERO

**Nº de contratos:** 1

**Régimen:** Personal laboral

**Sistema selectivo:** Oposición libre

**Titulación:** Titulación mínima requerida Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar (ESO, Graduado escolar)

**Derechos examen:** 19.25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: "OFICIAL 1<sup>a</sup> CARPINTERO". Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figuraren como demandantes de empleo no ocupados durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

**Ejercicio práctico:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto que será propuesta por el Tribunal y evaluada de 0 a 10 puntos.

**Puesto:** OFICIAL 1<sup>a</sup> PINTOR

**Nº de contratos:** 2

**Régimen:** Personal laboral

**Sistema selectivo:** Oposición libre

**Titulación:** Titulación mínima requerida Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar (ESO, Graduado escolar)

**Derechos examen:** 19.25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: "OFICIAL 1<sup>a</sup> PINTOR". Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figuraren como demandantes de empleo no ocupados durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

**Ejercicio práctico:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto que será propuesta por el Tribunal y evaluada de 0 a 10 puntos.

**Puesto:** OFICIAL 1<sup>a</sup> FONTANERO

**Nº de contratos:** 1

**Régimen:** Personal laboral

**Sistema selectivo:** Oposición libre

**Titulación:** Titulación mínima requerida Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar (ESO, Graduado escolar)

**Derechos examen:** 19.25 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: "OFICIAL 1<sup>a</sup> FONTANERO". Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figuraren como demandantes de empleo no ocupados durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

**Ejercicio práctico:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto que será propuesta por el Tribunal y evaluada de 0 a 10 puntos.

**Puesto:** PEÓN ALBAÑIL

**Nº de contratos:** 7

**Régimen:** Personal laboral

**Sistema selectivo:** Oposición libre



**Titulación:** Titulación mínima requerida Certificado de escolaridad.

**Derechos examen:** 12.84 euros. Se deberá indicar en el ingreso/transferencia bancaria: "PEÓN ALBAÑIL". Estarán exentos de la tasa por derecho de examen, los aspirantes que figuraren como demandantes de empleo no ocupados durante el plazo de presentación de solicitudes, al menos con una antigüedad de 6 meses ininterrumpidos anteriores a la fecha de la convocatoria. También gozarán de esta exención las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 50%.

**Ejercicio práctico:** consistirá en una prueba práctica relacionada con el puesto que será propuesta por el Tribunal y evaluada de 0 a 10 puntos.

## Anexo II

### PLAZAS Y REQUISITOS PARA EL PLAN DE URBANIDAD Programa Municipal Más Sevilla

Ocupaciones	Nº de contratos	Tipo de contrato	Requisitos
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	3	Duración prevista: 12 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Oficial 1ª albañil. Graduado en ESO o similar
OFICIAL 1ª HERRERO	1	Duración prevista: 12 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Oficial 1ª herrero. Graduado en ESO o similar
OFICIAL 1ª CARPINTERO	1	Duración prevista: 12 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Oficial 1ª carpintero. Graduado en ESO o similar
PEÓN ALBAÑIL	3	Duración prevista: 12 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Peón albañil. Certificado de escolaridad

### PLAZAS Y REQUISITOS PARA LA ACTUACIÓN MEJORAS EN CENTROS ESCOLARES Y EDIFICIOS PÚBLICOS Programa Municipal Sevilla 107

Ocupaciones	Nº de contratos	Tipo de contrato	Requisitos
OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1	Duración: 6 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Oficial 1ª albañil. Graduado en ESO o similar
OFICIAL 1ª PINTOR	2	Duración: 6 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Oficial 1ª pintor. Graduado en ESO o similar. Carnet de plataforma elevadora
OFICIAL 1ª FONTANERO	1	Duración: 6 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Oficial 1ª fontanero. Graduado en ESO o similar
PEÓN ALBAÑIL	4	Duración: 6 meses Jornada completa	Acreditar mediante contrato o certificado de empresa ser Peón albañil. Certificado de escolaridad